

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LX	Managua, D. N., Viernes 26 de Octubre de 1956 AÑO JOSE DOLORES ESTRADA	No. 243
--------	---	---------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**  
CONGRESO NACIONAL

Modifícase un artículo de la Ley Reguladora de Cambios Internacionales . . . Pág. 2617

**CAMARA DEL SENADO**

Cuadragésimo Tercera y Cuadragésimo Cuarta Sesión de la Cámara del Senado . . . 2617

**PODER EJECUTIVO**  
CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

División Cantonal Electoral del Departamento de Masaya.—(Concluye-2) . . . 2618

**DISTRITO NACIONAL**

Cancelase un nombramiento . . . . . 2621

Traslado . . . . . 2622

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 2622

Títulos Supletorios . . . . . 2622

Marcas de Fábrica . . . . . 2623

Venta de Patentes . . . . . 2624

Declaratoria de herederos . . . . . 2624

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 17 de Octubre de 1956.—(f) Ulises Irfias, Presidente.—(f) A. Montenegro, Secretario.—(f) M. F. Zurita, Secretario.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 18 de Octubre de 1956.—(f) Lorenzo Guerrero, S. P.—(f) Pablo Rener, S. S.—(f) Alberto Argüello Vidaurre, S. S.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Octubre veinte de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».— (f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) J. J. Lu-go Marengo, Viceministro de Economía.

**Cámara del Senado**

Cuadragésimo Tercera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del secto período constitucional del del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día miércoles cinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Presidencia del Honorable Senador doctor Lorenzo Guerrero, asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Eduardo Castillo C. y doctor Alberto Argüello Vidaurre, como primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abáunza E., Brantome, Carcache, Norori, Quintanilla, Tapia y Zelaya C.

- 1o.—Se abrió la sesión.
- 2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyó y pasó a Comisión de Gobernación el proyecto de ley tendiente a conceder personería jurídica a la Congregación Diocesana «Esclavas del Inmaculado Corazón de María».

Encontrándose desintegrada la Comisión de Gobernación por ausencia del Honorable Senador doctor Mariano Argüello, la Mesa nombró para reponerlo, al Honorable Senador General José María Zelaya C.

**PODER LEGISLATIVO**

**Congreso Nacional**

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha resuelto lo siguiente:

**DECRETO No. 212**

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—El Arto. 16 de la Ley Reguladora de Cambios Internacionales de 24 de Junio de 1955, se leerá así:

«El Poder Ejecutivo por Decreto en el ramo de Economía, clasificará en las Categorías o Listas que estime a bien, los artículos o mercaderías de importación atendiendo a su mayor o menor grado de necesidad para la vida económica del país».

Arto. 2o.—El presente Decreto deroga toda disposición que se le oponga y entrará en vigor desde el día de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.



**Cantón de La Laguna:**

Este cantón comprende: el caserío de Laguna de Apoyo, de La Reforma y El Sitio y linda: al norte, con el cantón de Llano Grande; al sur con la Laguna de Apoyo y tierras de Catarina; al oriente con tierras de Granada; al occidente con tierras de Catarina y el cantón de Las Cuatro Esquinas.

**CANTONES DE NINDIRI:****Cantón de los Garmendia:**

Este cantón comprende: El Raizán, Piedra Menuda, Dirita y Buena Vista, y linda: al occidente, cantones de Ticuantepe y Los Madrigales y los separa una línea que partiendo de la finca de don Arturo Molina antes de don Manuel Alfaro, llamada El Volcán, con rumbo sur, se llega a la finca San Miguel de don José de Jesús Miranda M.; de ahí hasta llegar al cerrito de Dirita. Al oriente con el cantón occidental de Nindiri; al norte, cantón de Veracruz, separados por una línea que partiendo de la finca de los Avellanes llega hasta la Piedra Menuda; y por el sur, la Piedra Quemada.

**Cantón de Veracruz:**

Este cantón comprende: el poblado de Veracruz, Valle de Gothel y El Portillo y limita: al oriente, cantón de Cofradías y los separa una línea que partiendo de la finca de los Avellanes llega al Cerro de Nancitepe; al poniente, tierras de Managua y los divide una línea que partiendo de las tierras de Managua por el norte, llega hasta las tierras de Ticuantepe, barrio de los Madrigales por el sur; por el norte, tierras de Managua que se separan de las de este Dpto. por una línea que partiendo del cerro de Nancitepe llega hasta La Joya pasando por Cerro Grande de Veracruz; y por el sur, cantón de los Garmendia ya demarcado.

**Cantón de Cofradías:**

Este cantón comprende: los dos valles de Cofradía, El Ceibal y Guanacastillo en una parte, y linda: al norte, tierras de Managua dividido por una línea que partiendo de la finca La Pelota del Dr. Reynaldo Caldera, llega a la hacienda de los Stadtagen, El Paraíso; por el sur, cantón oriental de Nindiri; por el oriente, camino viejo de Masaya a Tipitapa, perteneciendo todo el flanco occidental del camino; y por el poniente, cantón de Veracruz.

**Cantón Oriental de Nindiri:**

Este cantón comprende parte del poblado y Campuzano y limita: al oriente, el cantón oriental de Nindiri, separado por la calle del Museo, de la laguna hasta la finca de los Avellanes; al poniente, cantón de Los Garmendia y se separa por una línea que partiendo de la Piedra Quemada llega hasta la finca de los Avellanes, por el lado norte; al

norte, cantón de Cofradías y se divide por una línea que partiendo de los Avellanes, sale a Los Altos; y al sur, la Piedra Quemada.

**TISMA:****Cantón de Tismita:**

Este cantón comprende el caserío de Veinticuatro, La Montañita de Zúñiga Padilla y el poblado de Tismita y limita: al norte, el cantón de Tisma Grande separado por la calle del Cementerio que corre de oriente a poniente; al sur, con el valle de San Blas, del Dpto. de Granada; al oriente, laguna de Tisma y al poniente cantón de El Comején.

**Cantón de Tisma Grande**

Este cantón comprende el poblado de Tisma Grande, los valles de San Ramón, Santa Cruz y San Jerónimo y limita: al norte, el valle de Zambrano, de Managua; al sur, cantón de Tismita, separados por la calle del cementerio, al oriente, Laguna de Tisma y parte del río Tipitapa; y al poniente cantón de Las Pilas.

**CATARINA:****Cantón Oriental:**

Comprende los valles de Diriomito, Pacaya y parte del valle de Laguna en lo que pertenece al Municipio de Catarina y linda: al norte, tierras de Masaya; al sur, tierras de San Juan de Oriente; al oriente, laguna de Apoyo y tierras de Granada y al occidente, el cantón occidental de Catarina. Se divide del cantón antedicho por una línea que partiendo de la Estación del Ferrocarril, rumbo norte, pasa por la plaza del templo en su banda occidental hasta llegar con rumbo positivo al límite con las tierras de Masaya.

**Cantón Occidental:**

Limita: al norte, tierras de Masaya; al sur con tierras de San Juan de Oriente; al oriente con el cantón Oriental de Catarina; y al occidente, tierras de Niquinchomo. Se divide del cantón oriental por la línea establecida para este cantón.

**SAN JUAN DE ORIENTE:****San Juan de Oriente:**

Este cantón linda: al norte con el cantón de Catarina; al sur con tierras del pueblo de El Diriá Dpto. de Granada; al este con la Laguna de Apoyo; y al oeste con el cantón de José Manuel Sandino, en la Victoria.

**NIQUINHOMO:****Cantón José Manuel Sandino:**

Este cantón limita: al oriente, con tierras de Catarina y San Juan de Oriente; al poniente, cantón Félix Pedro Zelaya R., y los divide una línea que partiendo del caserío de Pie de Gigante, pasa por la casa de don

José Manuel Sandino hasta el caserío de Hojachigüe, por su parte oriental, y a este cantón pertenecen cada uno de los caseríos de los dos extremos; al norte, cantón de Magdalena, en tierras de Masaya y los divide una línea que partiendo del caserío de Pie de Gigante llega a tierras de Catarina; al sur, con tierras de El Diríá y Diriomo y los separa una línea que partiendo del caserío de Hojachigüe llega a tierras de San Juan de Oriente.

**Cantón Félix Pedro Zelaya R.**

Este cantón limita: al oriente con el Cantón José Manuel Sandino, que los divide la misma línea del caserío Pie de Gigante de Hojachigüe; al occidente, cantón Modesto Tapia, y los divide una línea que partiendo del Barrio de Los Trapichitos al norte de la línea ferrea, llega a casa de Ester Canelo, pasa por la casa de doña Eligia Muñoz y la de don Sebastián Pavón, y ya al terminar se sigue con línea imaginaria conectando con la casa de Dionisio Canda, incluyéndose en este cantón el caserío de Hojachigüe Occidental; al norte, cantones de Magdalena de Masaya, y el de Nandasmo, de la casa de doña Eligia Muñoz al caserío de Pie de Gigante; y al sur, tierras de El Diríá y Diriomo y se dividen por una línea: de donde Dionisio Canda al caserío de Hojachigüe, parte oriental.

**Cantón Modesto Tapia:**

Este cantón comprende los caseríos de El Corozo, Las Crucitas y Los Portillos, y linda: al oriente, cantón Félix Pedro Zelaya R., que los divide la misma línea que para este cantón se demarca en su rumbo occidental; al poniente, tierras de Masatepe; al norte, cantón Félix Pedro Zelaya R. y al sur, tierras de Diríá y Diriomo.

**NANDASMO:**

**Cantón de Nandasmo:**

Este cantón limita: al norte, con el cantón de Magdalena; al sur, con tierras de La Victoria; y al oeste, con tierras de Masatepe y la laguna de Masaya; y al este, con el cantón de Magdalena y tierras de La Victoria.

**MASATEPE**

**Cantón de San José (La Estación):**

Este cantón comprende: los caseríos de La Cruz, Campo Azul, Santo Domingo, San José y Pío XII, en parte y linda: al oriente, cantón de Nandasmo, interpuesto el camino de Pío XII; al poniente, tierras de San Marcos; al norte, cantón Moncada; y sur, con tierras de Niquinohomo y La Paz de Carazó. Se demarca así: de la entrada del camino a Pío XII se parte la carretera a Masaya de oriente a poniente hasta llegar al Rubicón; de allí se toma una línea imaginaria que comprende los caseríos dichos al principio.

**Cantón Moncada La Estación):**

Este cantón linda al oriente con el cantón de Nandasmo; al poniente, con el cantón Francisco Sánchez García; al norte, con el mismo cantón; y al sur, con el cantón San José. Este cantón se demarca así: la parte norte de la carretera de Masaya desde el camino que conduce a Nandasmo, de oriente a poniente, hasta el cruce de la línea férrea que va a Diriamba; la parte urbana de la ciudad, hasta la calle del doctor Benicio Gutiérrez, partida de oriente a poniente hasta su fin.

**Cantón Francisco Sánchez García (Central):**

Este cantón limita: al norte, cantón Napoleón Tapia Escobar; al sur, cantón Moncada; al oriente, cantón de Nandasmo; y poniente, cantón Napoleón Tapia Escobar. Se demarca y comprende así: la parte central de la ciudad partiendo de la calle donde vive Gil Arévalo de oriente a poniente; con rumbo norte hasta su fin y termina en medio de la Iglesia y la casa cural; de allí da vuelta al rededor del parque para tomar la calle del Cementerio y se sigue en línea recta hasta llegar a la finca de don José Morales, incluyendo los caseríos de Los Rincones y Los Aguirre.

**Cantón Napoleón Tapia Escobar (Veracruz):**

Este cantón linda: al norte, cantón Alejandro Flores Tapia; al sur, cantón Francisco Sánchez García; al oriente, cantón de Nandasmo; y al poniente cantón Alejandro Flores Tapia. Este cantón se demarca y comprende así: de la casa de Silvio Vásquez, partiendo al poniente a lo largo de la calle del Cementerio, lado norte, sobre el camino de Los Rincones; todo el barrio de Veracruz hasta la casa de don Gregorio Sánchez, partiendo la calle hasta poniente, tomando el camino real de La Concepción hasta la casa de Fernandino García, «Cruz de Mayo», incluyendo los caseríos de Malpaisito, Loma del Gavilán y los Chirinos

**Cantón Alejandro Flores Tapia (Jalata):**

Este cantón linda: al norte, terrenos de Nindirí; al sur, cantón Napoleón Tapia Escobar; al oriente, cantón de Nandasmo; y al poniente, cantones de La Concepción. Este cantón se demarca y comprende así: el barrio de Jalata partiendo de la calle de oriente a poniente desde la casa de Gregorio Sánchez hasta la esquina de la finca de don Emilio Gutiérrez, lado norte, partiendo el camino que conduce a La Concepción hasta llegar a Palo Colorado, inclusive los barrios de El Arenal, La Sabanita y Nimboja.

**LA CONCEPCION**

**Cantón Oriental No. 1:**

Linda: al norte, cantón oriental No. 2; al sur, la Quebrada de Sepasmapa, terrenos de Masatepe y San Marcos, al oriente, tierras

de Masatepe; y al occidente, cantón occidental No. 2, carretera de por medio que viene de San Marcos a San Juan. La línea que demarca este cantón es la siguiente: partiendo de la casa Cural, con rumbo oriental llega al Calvario y de allí, con dirección norte va a la finca San Antonio de don José Ignacio González y dobla sobre el camino de Masaya a Palo Colorado; tomándose de este punto con dirección sur, a llegar a la quebrada de los Niños, o sean Los Aguirres; de aquí, con rumbo occidental y positivo hasta llegar a la carretera de San Marcos, esquina de la pila de Sapasmapa; y de allí, con rumbo norte, hasta el punto de partida.

#### *Cantón Oriental No. 2:*

Linda: al norte con el cantón oriental de San Juan separados por el filo de la cordillera; al sur, cantón oriental No. 1; al oriente, terrenos de Masatepe; y al occidente, cantón occidental No. 1. Este cantón se divide por una línea que partiendo de la Iglesia con rumbo oriental se llega al Calvario; de allí a la hacienda San Antonio de don José Ignacio González; de esta finca, con dirección oriental se llega a Palo Colorado; de aquí con rumbo norte y positivo se va a tierras del cantón oriental de San Juan; de allí se dobla para el occidente sobre el filete de la cordillera a conectar con la carretera de San Marcos en la loma de San Juan; y de allí con rumbo sur y caminando a orilla de la carretera, se llega al punto de partida.

#### *Cantón Occidental No. 1:*

Linda: al norte, cantón occidental de San Juan, dividido el filete de la cordillera; al sur, el cantón occidental No. 2; al oriente, cantón oriental No. 2; y al occidente, con territorio de Managua que los divide la carretera Pan Americana. Este cantón se demarca por una línea que partiendo de la esquina de Erlinda Quevara, con rumbo norte, sobre la carretera de San Marcos, se llega al filete de la loma de San Juan; de allí, con dirección occidental y sobre el filete de la montaña, se va a Palo Solo, continuando a la cañada de Los Peroles hasta llegar a la carretera Pan Americana; de este punto con dirección sur sobre la carretera, llegando a Pacaya, de aquí, al Ojo de Agua de San Lorenzo y de allí a la hacienda Los Aacángelos de don Alfonso Abaunza, pasando por las haciendas El Dorado, Santa Sofía, San Felipe, El Pavo y El Brinco, y de este lugar, sobre el camino real hasta llegar al barrio de San Caralampio, a casa de Mauricio Calero, y de aquí sobre el mismo camino, se llega al punto de partida.

#### *Cantón Occidental No. 2.*

Linda: al norte con el cantón occidental No. 1; al sur, la quebrada Sapasmapa; al oriente con el cantón oriental No. 1; y al oc-

cidente, también con el cantón occidental No. 1; y lo divide una línea que partiendo de la esquina nor este, solar de Nicolás Quevara, con rumbo occidental, va al barrio de San Caralampio, casa de Mauricio Calero; de allí al Brinco, El Pavo, San Felipe, Santa Sofía, El Dorado, y Los Arcángelos, y de este punto al Ojo de Agua de San Lorenzo, donde principia la cañada de Sapasmapa; de allí sobre la cañada, a la pila del mismo nombre, de este punto sobre la carretera de San Marcos, a llegar a El Recueado; y de aquí al punto de partida.

#### *Cantón Oriental de San Juan de La Concepción:*

Este cantón linda: al norte con tierras de Nindirí; al sur, con cantoneg de La Concepción, interpuesta una cadena de montañas; al este, con tierras de Masatepe y al oeste, con el cantón occidental de San Juan de La Concepción y se dividen por una calle que viene de La Concepción y va rumbo norte hasta el cantón de Ticuantepe.

#### *Cantón Occidental de San Juan de La Concepción*

Este cantón linda: al oriente, cantón oriental de San Juan de La Concepción y los separa la misma línea en sus dos extremos; al poniente, tierras de Managua; al norte, con tierras de Nindirí; y al sur, cantones de La Concepción.

Dado por el Consejo Departamental de Elecciones, a los veintitres días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada», con el disenso del Miembro Político del Partido Conservador de Nicaragua por lo que hace a la exclusión de los cantones de Ticuantepe y Los Madrigales.—Alfonso Delgadillo C., Presidente.—F. L. Ramírez, M. P. L. N.—Ram. R. Rodríguez N., M. P. C. de N.—R. Baca B., Srio.

Es conforme con su original.—Masaya 23 de Agosto de 1956.—(f) Roberto Baca B., Srio.

### **Distrito Nacional**

Nº 310

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero:—Cancelar a partir del veintitres del corriente mes, el nombramiento de la señorita Estela Muñoz, quien desempeñaba el cargo de Primera Mecnógrafa y Colaboradora del Departamento de Emisiones del Ministerio del Distrito Nacional.

Segundo:—Cancelar a partir del uno de Noviembre próximo, el nombramiento de la señora Olga A. Corea, quien desempeñaba el cargo de Amanuense del Departamento

de Emisiones del Ministerio del Distrito Nacional.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada». LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.

Nº 311

El Ministro del Distrito Nacional,  
en uso de sus facultades,

Considerando:

Que el Presupuesto del Ministerio del Distrito Nacional, para cubrir los gastos que presentan su plan de trabajo, depende exclusivamente de los Ingresos provenientes en su mayor parte en concepto de impuestos de comercio;

Considerando:

Que como consecuencia de los sucesos del 21 de Septiembre pasado, las actividades comerciales de esta localidad han sido afectadas notoriamente, perturbando los excedentes de las estimaciones presupuestarias de esta Dependencia;

Considerando:

Que el ritmo de trabajos de pavimentación y de seguridad de la ciudad ha sido superior al de otros años y procurando que éstos no disminuyan en perjuicio de los intereses de Managua,

Acuerda:

Primero:—Trasladar en calidad de préstamo de los Remanentes de la Administración General de los Mercados y Mesones de Managua la cantidad de Doscientos Mil Córdobas (200,000 00), para que el Ministerio del Distrito Nacional pueda atender con eficacia a sus labores de mejoramiento de la ciudad de Managua. Esta suma será reintegrada el 15 de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

Segundo:—Para su estudio y aprobación transcribese el presente Acuerdo al señor Ministro de la Gobernación.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento.—Managua, D. N., veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuentiseis.—«Año José Dolores Estrada».—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—Silvio Morales, Oficial Mayor.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 10061

Once mañana seis Noviembre próximo entrante, subastaráse este Juzgado fincas rústicas jurisdicción Moyogalpa, Isla Ometepe, cinco manzanas, limitada: oriente, Hernán García; poniente, Joaquín Vargas; norte, Carlos Manuel Fonseca; sur, testamentaria Manuel Abraham Cruz. Seis manzanas, limitada: oriente, Justo Rufino Cruz; poniente, sur, callejón público; norte, Ricardo y Dora Cruz, Benito Alberto Juárez.

Ejecución: Mariana Jarquín de Jiménez contra Fausto Arcia Muñoz.

Base: tres mil seiscientos córdobas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, diecinueve Octubre mil novecientos cincuenta y seis.—Moisés S. Cole. 3 3

Nº 10086

Once mañana siete Noviembre próximo entrante, subastaráse este Juzgado finca rústica media caballería, jurisdicción Tola, con casa, chagüite, potreros, limitada: oriente, Bolaños y Cárdenas; poniente sur, Dionisio Guido; norte, sucesores Camilo Cabardi.

Ejecución: Juana María Chavarría Francisco Víctor Matus.

Base: tres mil cien córdobas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veinte Octubre mil novecientos cincuenta y seis.—Moisés S. Cole. 3 1

Nº 10087

Once mañana ocho Noviembre próximo entrante subastaráse este Juzgado finca rústica jurisdicción Belén, noventiseis manzanas, subastaráse la sexta parte, limitada: oriente, Jerónima Zeas; poniente, adjudicado a las Zamora; norte, señores Aguilar; sur, Rafael Molina.

Ejecución: Lola (Dolores) García contra Juan José Zamora Calero.

Base: dos mil cuatrocientos ochenta córdobas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veinte Octubre mil novecientos cincuenta y seis.—Moisés S. Cole. 3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 10084

María Victoria Rugama, solicita título supletorio casa urbana, lindante: norte, solar casa sucesión Nicolás Marín; sur, casa cural calle enmedio; este, barranco río Coco; oeste, casa Adán Castillo.

Quien creáse con derecho opóngase legalmente. Juzgado Local Civil. Telpaneca, doce Septiembre mil novecientos cincuenta y seis.—Ramiro Muñoz Rodríguez.—M. Vargas, Srío.

Es conforme.—M. Vargas, Srío. 3 1

Nº 10088

Alfredo López Ramírez, solicita título supletorio finca urbana esta ciudad, con casa, mide veintitrés varas por diecinueve, limitada: oriente y sur, calle poniente, Plaza Moncada; norte, plazuela de antigua Estación del Ferrocarril.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, dieciocho Octubre mil novecientos cincuenta y seis.—Moisés S. Cole. 3 1

Nº 10081

Eusebia Martínez de Aguirre, solicita título supletorio finca rústica de sesenta manzanas aproximadamente, ubicada Santa Rosa del Peñón, este departamento, terreno propio, dividida cuatro lotes, así: Lote tres manzanas, lindante: oriente, mediando camino, Catarino Aguirre; norte, Juan García; sur, mediando camino, Juan García. Lote veinticinco manzanas, lindante: oriente, Higinio Flores y Escolástico Urrutia; poniente, mediando camino, Santiago Urrutia y Mónica Brenes; norte, mediando quebrada Julio Aguirre; sur, Mónica Brenes. Lote cuatro manzanas, lindante: oriente, Catarino Aguirre; poniente, Julio Aguirre; norte, mediando quebrada, Agapito Rivera; sur, Mónica Brenes. Lote veinticinco manzanas, lindante: oriente, Higinio Flores y Escolástico Urrutia; poniente, Santiago Urrutia y Mónica Brenes; norte, Julio Aguirre; sur, Mónica Brenes.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinte Octubre mil novecientos cincuenta y seis.—J. R. Saborío E., Srío. 3 1

No 9674

El señor Vicente Noguera, solicita título supletorio predio urbano situado Cantón Norte, limitado: oriente, calle pública; poniente, predio Antolín Guadamuz; norte, el de Cornelio Arias; y sur, calle. Extensión treinta varas todos sus rumbos.

Intervención del Síndico Municipal.

Valor doscientos córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Santa Teresa, 13 de Septiembre de 1956.—Lisfmaco Campos.—Lázaro Sánchez O., Srío. 3 1

No 9673

Josefina Sotomayor Ortega, este domicilio, presentóse este Juzgado, solicitando título supletorio a su favor, casa y solar ubicados cantón Calvario, esta ciudad, lindante el conjunto: oriente, Máximo Lanuza Payán; occidente, Jesús Castellón y José Alejandro Parrilla, calle enmedio; norte, Juan Agustín norte, Juan Agustín Blandón; sur, Guillermo Sotomayor.

Estímalo un mil córdobas.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, diez mañana, diez Septiembre mil novecientos cincuenta y seis.—A. Ramírez B., Srío. 3 1

No 9672

Desiderio Mendoza, este domicilio, presentóse este Juzgado solicitando título supletorio, dos predios rústicos, ubicados sitios Santa Cruz, paraje El Quebracho esta jurisdicción, linda el primero: oriente y poniente, María Martínez; norte, Florencio Mendoza, mediando camino; Ignacio Benavides y mediano camino; sur, Ignacio Benavides, mediando camino.

Estímalo un mil córdobas.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estelí, once mañana, diez Septiembre mil novecientos cincuenta y seis.—A. Ramírez B.—Calixto Gutiérrez B., Srío. 3 1

#### MARCAS DE FABRICA

No 9922

Ames Company Inc., de la ciudad de Elkhart, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

### CLINISTIX

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas, clase 9.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

No 9923

Merck & Co. Inc., de la ciudad de Rahway, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

### CATHOCIN

para: Todos los productos comprendidos en la clase 9, (productos medicinales y farmacéuticos), particularmente antibióticos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintiseis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

No. 9924

Becton Dickinson And Company, de la ciudad de Rutherford, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

### MULTIFIT

para: Jeringas hipodérmicas, y toda clase de instrumentos y artefactos médicos, quirúrgicos y dentales sus partes y accesorios, vendajes quirúrgicos, compuestos aherentes para aplicar curaciones o vendajes quirúrgicos a la piel, chapas para sostener vendajes, guantes quirúrgicos, (clase 47), aparatos médicos, quirúrgicos y dentales.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., diecisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. Año José Dolores Estrada.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

No 9925

Soule Steel Company, de la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

### Soulé

para: Edificios de acero prefabricados y marcos de acero para edificios y marcos de acero y de aluminio para ventanas y puertas, (clase 15), materiales de construcción.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, diecisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

No 9926

Warner-Lambert Pharmaceutical Company Company, de la ciudad de Morris Plains, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

### STERISIL

para: Un producto medicinal usado como gelatina vaginal, clase 9, (productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintiseis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

No 9921

Charles E. Frost & Co., de la ciudad de Toronto Dominio del Canadá mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

### VITEMA

para: Productos comprendidos en la clase 9, (productos medicinales y farmacéuticos), particularmen-

te un producto multivitamínico y mineral a usarse como suplemento nutritivo

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

Nº 9979

Mauricio Robelo, de este domicilio, mediante apoderado Constantino Baltodano Z., Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

“**APIDERM**”

Para: preparaciones farmacéuticas de toda clase, (Clase 9), y para productos de tocador de toda clase. (Clase 7).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 2

#### VENTA DE PATENTES

No. 10047

Andre Jean Pierre Joseph Thomas, de París, Francia, por nuestro medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención Nº 505 del 23 de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, sobre «Procedimiento de producción masiva y tratamiento de virus patógenos y substancias que los acompañan», los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, diecinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Caldera & Co Ltd. 1

Nº 10080

J. R. Geigy S. S., de la Confederación Suiza y domiciliada en la ciudad de Basilea, Suiza, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en esta República sobre su Patente de Invención No. 494, de fecha 20 de Agosto de 1952, consistente en: «Procedimiento para la preparación de derivados de la 3, 5-Dioxo-Pirazolidina» derechos que no se han abandonado, así como los productos fabricados de acuerdo con la Patente.

Managua, D. N., dieciocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Entre líneas-Patente—Vale.—Henry Caldera-Pallais. 2 1

#### DECLARATORIA DE HEREDEROS

No. 10094

Mariana García viuda de Canales presentó este Despacho solicitando declarásele heredera universal de su esposo Gabriel Canales Guido, en unión de sus cuñados Juan Carlos, Alberto, José Jesús y Manuel Adrián Canales Guido.

Señaló como único bien sucesión predio urbano situado barrio Buenos Aires de esta ciudad, compuesto de solar y casa, lindante: norte, predio de Félix Gutiérrez; sur y oriente, predio de Filadelfo García; y occidente, predio de Dolores Romero viuda de Cajina.

Quien créase con igual o mejor derecho, opóngase dentro de término de ocho días.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—

O. Carrasquilla. 1

Nº 10092

Ana Julia Francisca Avendaño, solicita declarásele heredera de bienes, derechos y acciones de su difunta tía Dolores Avendaño.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintitres Octubre mil novecientos cincuenta y seis.—Moisés S. Cole, Srio. 1

Nº 10090

Terencio Alberto Quintana Duarte, solicita declarásele único y universal heredero de todos bienes, derechos y acciones quedados muerte difunta abuela Francisca Duarte Hernández. Domicilio Chichigalpa.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veinticuatro Octubre mil novecientos cincuenta y seis.—Erasmus R. Palacios U., Secretario. 1

Nº 10089

Petronila Vargas viuda de Pineda, solicita declarásele única y universal heredera de todos bienes, derechos y acciones quedados muerte difunto esposo Angel Pineda Martínez.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veintitres de Octubre mil novecientos cincuenta y seis.—Erasmus R. Palacios U., Srio. 1

Nº 10091

Evarista Quintero, representando menores hijos, solicita declárensele Raymundo, Ernesto, Antonio, José, Isabel, Adilia, Tomasa y Abraham Pantaleón, todos Quintero Alemán, universales herederos su padre José Antonio Alemán Fletes.

Bienes: Huerta cuatro manzanas lindante: oriente, Carlos Sarria; poniente, Socorro v. de Caballero; norte, María Elsa Sarria v. de Rodríguez, Catalino Silva; sur, Socorro v. de Sarria.—Inscrita: Número 1.807, folios 60 62, tomo 22, Registro Propiedades.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, veinticuatro Octubre mil novecientos cincuenta y seis.—Erasmus R. Palacios U., Secretario. 1